



SECCIÓN TERCERA

Núm. 7811

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto núm. 2025-3087, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la convocatoria de ayudas a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2025.

BDNS (identif.): 864916.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864916>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) todos los ayuntamientos que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico destinado a la celebración de actividades culturales. A estos efectos no se considerarán espacio escénico las salas multiusos y espacios similares. Asimismo, los espacios escénicos tendrán las siguientes características:

- Tener un mínimo de capacidad para 200 butacas.
- Tener un escenario con un mínimo de 7 metros de boca y 5 metros de fondo.
- Disponer de almacén para materiales.
- Tener cabina con equipamiento, o espacio suficiente en zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.
- Disponer de camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar la participación en el programa RAEE para más de un espacio escénico de su municipio siempre que cumplan con las características citadas anteriormente.

Los Ayuntamientos que deseen participar en el programa RAEE presentarán su solicitud a la Dirección General de Cultura, acompañada de una declaración responsable en que se haga constar:

- a) Que la entidad dispone de un espacio escénico para el que solicita la inclusión en la RAEE, especificando el título correspondiente.
- b) Que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos y al que previamente habrá dado su conformidad la Dirección General de Cultura.

El documento emitido por el Gobierno de Aragón en el año 2025, ha de ser remitido a Diputación Provincial de Zaragoza, dentro del plazo límite de presentación de solicitudes, puesto que la condición de beneficiario se apreciará con carácter previo a la concesión de la subvención. Los Ayuntamientos no podrán participar en el programa RAEE sin la aportación del documento emitido por el Gobierno de Aragón en el presente ejercicio y haya sido presentado en el plazo de presentación de solicitudes

Segundo. — *Finalidad.*

La Red Aragonesa de Espacios Escénicos es un programa de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las tres Diputaciones Provinciales aragonesas dirigido a los municipios para estimular la exhibición y actividad cultural de los espacios escénicos de los ayuntamientos. Son objetivos de la Red de Espacios Escénicos:



—Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses.

—Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red.

—Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos en cuantos centros de actividad y recursos culturales.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para atender la programación de escena y los proyectos culturales que los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza quieran desarrollar cooperativamente en el marco que establece el programa RAEE durante el año 2025.

Los Ayuntamientos deberán ejecutar este programa de actuación entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2025.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 150.000 euros, que se aplicará con cargo a la aplicación 32200/33400/4620401 (RC n.º 22025003953), del presupuesto del año 2025.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPZ. Las normas de la convocatoria junto con los anexos estarán disponibles en sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la de la Diputación Provincial de Zaragoza y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Sexto. — *Aceptación y anticipo de la subvención.*

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo, se entenderá, en todos los casos, automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida.

Este anticipo se librarán automáticamente a todas las entidades locales que obtengan subvención, que dispondrán de quince días hábiles para renunciar a esta ayuda, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOPZ, devolviéndola sin pago de intereses.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiario de la subvención en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria.

PLAZO JUSTIFICACIÓN: El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el 2 de febrero de 2026, aceptándose justificantes de gastos y pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.